Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Boletín Oficial

INFORME N° 07. AÑO 2026
PERÍODO: Mayo/Junio.
FECHA: 19/06/2026

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 26 MAYO 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 047/10, de fecha 06 de Enero de 2.010 y;

CONSIDERANDO:

Que *mediante Decreto E.M.T. Nº 468/12, de fecha 07 de Noviembre de 2012, se adjudicó en venta a la Sra. DA LUZ, Vanina Soledad, D.N.I. Nº: 30.903.769, el inmueble identificado como Parcela Nº 2, Macizo Nº 256, Sección T, de la localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.*

Que *conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3º del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.*

Que *en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.*

Que *el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.*

Que *el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, la Ley Provincial Nº 323, su modificatoria Ley Nº 327, la Ley Provincial Nº 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo Nº 2627.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1º:DECLÁRENSE CUMPLIDASLAS OBLIGACIONES *impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.Nº: 468/12, de fecha 07 de Noviembre de 2.012, a favor de la Sra. DA LUZ, Vanina Soledad, D.N.I. Nº: 30.903.769, respecto del inmueble identificado como Parcela Nº: 2, Macizo Nº 256, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-29-10 Departamento Rio Grande- Partida: 100389 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Comunal N°: 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12.*

ARTÍCULO 2º: *El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 262 */26.-*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 26 MAYO 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 078/05, de fecha 03 de Febrero de 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que *mediante Decreto E.M.T. Nº 141/14, de fecha 26 de Febrero de 2014, se adjudicó en venta a la Sra. LARROSA, María Fernanda, D.N.I. Nº: 13.334.308, el inmueble identificado como Parcela Nº 9, Macizo Nº 39, Sección T, de la localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.*

Que *conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, la Adjudicataria ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3º del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.*

Que *en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando a la adjudicataria a tramitar el Título de Propiedad.*

Que *el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.*

Que *el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, la Ley Provincial Nº 323, su modificatoria Ley Nº 327, la Ley Provincial Nº 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo Nº 2627.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1º:DECLÁRENSE CUMPLIDASLAS OBLIGACIONES *impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T.Nº: 141/14, de fecha 26 de Febrero de 2.014, a favor de la Sra. LARROSA, María Fernanda, D.N.I. Nº: 13.334.308, respecto del inmueble identificado como Parcela Nº: 9, Macizo Nº 39, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-2-12 Departamento Rio Grande- Partida: 102182 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Comunal N°: 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, N° 307/10 y la Ordenanza Municipal N° 345/12.*

ARTÍCULO 2º: *El presente Decreto habilita a la Adjudicataria a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.*

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 263 */26.-*

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 MAYO 2026

VISTO: El expediente N° 512/26, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos en fecha 30 de Marzo del corriente año, caratulado "M.M S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones individualizadas en el visto del presente, se procedió a intimar al agente Marcos Martin Muñoz Fernández, D.N.I N° 28.008.520, legajo personal N° 210, para que justifique sus ausencias en su puesto de trabajo.

Que se encuentra en foja N° 19 carta documento ingresada en fecha 11/05/2026, por medio de la cual se informa que se decretó procesamiento con prisión preventiva del Marcos Martin Muñoz Fernandez, el cual se encuentra detenido en la unidad de detención.

Que en virtud de su detención se deberá suspender la relación laboral y el cobro de sus haberes, hasta tanto se dicte sentencia absoluta o condenatoria en el marco de la causa en proceso, como parte de las garantías inherentes al derecho a la presunción de inocencia.

Que en caso de ser condenado se deberá aplicar su cesantía, pues esa condición hace imposible que continúe prestando servicios en el Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°:APLICAR, la suspensión de la relación laboral y el cobro de sus haberes, al agente Municipal Marcos Martin MUÑOZ FERNANDEZ, D.N.I N° 28.008.520, legajo personal N° 210, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al agente Marcos Martin MUÑOZ FERNANDEZ, D.N.I N° 28.008.520, legajo personal N° 210, con copia autenticada del presente, haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días contados a partir de su notificación, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 y siguientes de la ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 3°: Remitir copia autenticada del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo elSecretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin,Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTICULO 5°:REGÍSTESE- NOTIFÍQUESE- COMUNÍQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE, Cumplido. ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T N° 264 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 MAYO 2026

VISTO: *El Expediente N°:781/24, de fecha 8 de Mayo de 2.024; y*

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. SILVA, Mirta Camila, D.N.I. N°:42.716.148, con destino a Vivienda Permanente.*

Que *el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo lll Del solicitante, Articulo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.*

Que *a fs. 17 a fs. 18 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°:225/2026. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 19 de Mayo de 2.026-, y de acuerdo al* ***ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES*** *realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 509/19, dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.Nº 584/19 del 07/10/2019 se dio cumplimiento efectivo a lo estipulado en los requisitos contemplados en los artículos 5° y 6° de la mencionada ordenanza.* ***QUE EN CONCLUSIÓN,*** *por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda adjudicar en venta a la Sra. SILVA Mirta Camila, D.N.I.Nº 42.716.148, la parcela 17 del Macizo 460, Sección T, del Plano- 2-15-21,con destino a vivienda permanente en trámite por expediente Nº 781/24 del 8 de Mayo de 2.024- Iniciador: SILVA, Mirta Camila- Extracto: "Solicita terreno fiscal en Tolhuin Destino con Vivienda Permanente".*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial Nº 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, la Ordenanza Municipal Nº 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.*
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. SILVA, Mirta Camila, D.N.I. N°:42.716.148, ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 17 del Macizo: 460. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIUN CON CATORCE METROS CUADRADOS (421,14 M2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 14/100 ($1.094.121,14) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- ***a)*** *A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- ***b)*** *Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*

c) *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
d) *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
e) *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
f) *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

***ARTICULO 4º**: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

***ARTICULO 5º:** El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

***ARTICULO 6º**: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

***ARTICULO 7º:** Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

***ARTICULO 8º:** Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 265 ***/26.***

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 MAYO 2026

VISTO: LA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA REGISTRADO BAJO Nº 4581, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ, D.N.I Nº 29.425.596, y por la otra parte el Sr. Marcelo Fabian Domato, D.N.I Nº 17.365.538, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma considera que corresponde ratificar la presente Adenda de Contrato de Locación de Obra, referente a una modificación de la Tercera, Decima y Decima Primera Cláusula del Contrato, registrado bajo el N°4581 de Registro de este Municipio.

Que la Adenda del Contrato de Obra consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veintiséis (26) de mayo del 2026 bajo el N° 6143 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Adenda al Contrato de Obra, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ, D.N.I Nº 29.425.596, y el Sr. Marcelo Fabian Domato, DNI N° 17.365.538, representante de la Empresa AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L, la cual fue asentada el día 26 de mayo de 2026, bajo N°6143, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto Administrativo la Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 266 **/2026.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 MAYO 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno. Ama Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y por la otra parte la Sra. NADAL Gabriela Beatriz CUIT N° 27-30805175-2 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 793/26 iniciado por la Dirección de Cultura del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de Cuatro (04) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de mayo de 2026, bajo N.° 6140 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno. Ama Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y por la otra parte la Sra. NADAL Gabriela Beatriz CUIT N° 27-30805175-2 el cual fue asentado el día 20 de mayo de 2026, bajo N.° 6140, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 267 **/2026.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 MAYO 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno. Ama Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y por la otra parte la Sra. NADAL Gabriela Beatriz CUIT N° 27-30805175-2 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 794/26 iniciado por la Dirección de Cultura del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de Cuatro (04) Cláusulas, y fue asentado el día 19 de mayo de 2026, bajo N.° 6139 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno. Ama Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y por la otra parte la Sra. NADAL Gabriela Beatriz CUIT N° 27-30805175-2 el cual fue asentado el día 19 de mayo de 2026, bajo N.° 6139, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 268 **/2026.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 26 MAYO 2026

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 4566 celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI Nº 27.065.038, y por la otra parte el Sr. Daniel Alejandro Maslov DNI Nº 26.417.903, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Cuarta Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 4566 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Inmueble consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veinte (20) de mayo del 2026 bajo el N° 6142 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI Nº 27.065.038, y el Sr. Daniel Alejandro Maslov DNI Nº 26.417.903, que fue asentado el día veinte (20) de mayo del 2026 bajo el Nº 6142, de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 269 **/26.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 MAYO 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel HARRINGTON, se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día de la fecha.

Que dicho viaje obedece a la necesidad de mantener reuniones inherentes a la gestión con diferentes organismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: COMUNÍQUESE, el traslado a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel HARRINGTON, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Valeria Sandoval.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 270 **/26.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 JUN. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel HARRINGTON a regresado a la localidad Tolhuin, en las últimas horas del día lunes 01 de junio del corriente año.

Que Por tal motivo, corresponde reasumir a sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, y la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REASUME, el Sr. Intendente, Daniel HARRINGTON a sus funciones frente al Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, a partir de las últimas horas del día lunes 01 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de General de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T Nº 271 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 JUN. 2026

VISTO: El Convenio Paritario celebrado entre el Municipio de Tolhuin y representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), registrada bajo N°6144registrado el 28 de mayo de 2026 al Libro 03 F°16 del Registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio paritario mencionado en el Visto del presente, las partes han convenido que se incrementara en un Cuatro por ciento (4%) el básico de los haberes correspondientes al Mes de mayo 2026, y un Cuatro por ciento (4%) acumulativo, en el mes de Julio 2026.

Que, a través del Convenio mencionado se acordó que en el mes de mayo 2026, ningún trabajador que no posea título secundario podrá percibir una suma menor a la de pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil ($ 975.000,00), y aquellos trabajadores que posean título secundario una suma menor a la de pesos Un Millón Treinta y Dos Mil ($ 1.032.000,00).

Que, por otra parte, a través del Convenio mencionado se acordó que a partir del mes de Julio 2026, ningún trabajador que no posea título secundario podrá percibir una suma menor a la de pesos Un Millón Catorce Mil ($ 1.014.000,00), y aquellos trabajadores que posean título secundario una suma menor a la de pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil ($ 1.074.000,00).

Que, para llegar a los montos mínimos mencionados, dicha diferencia reviste el carácter de no remunerativo, hasta alcanzar las sumas acordadas en este párrafo.

Que, asimismo, se deberá instruir a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a efectos de que proceda a la liquidación de todos los conceptos acordados, imputando los gastos a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial Nº 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: INCREMÉNTESE en un Cuatro por ciento (4%) el Ítem Básico de todas las categorías de la Escala Salarial vigente, correspondientea los haberes del mes de mayo del año 2026, e INCREMENTESE en un Cuatro por ciento (4%) acumulativo el Ítem Básico de todas las categorías de la Escala Salarial vigente, a partir de los haberes del mes de julio del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos. La grilla salarial resultante de este incremento se encuentra reflejada en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que ningún trabajador sin título secundario percibirá en el mes de mayo 2026, un haber neto menor a pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil ($ 975.000,00), y a partir de los haberes correspondientes al mes de julio 2026 un haber neto

menor a pesos Un Millón Catorce Mil ($ 1.014.000,00); y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem "Complemento Salarial".

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que ningún trabajador con título secundario o mayor, percibirá en el mes de mayo 2026, un haber neto menor a pesos Un Millón Treinta y Dos Mil ($ 1.032.000,00), y a partir de los haberes correspondientes al mes de julio 2026 un haber neto menor a pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil ($ 1.074.000,00); y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem "Complemento Salarial".

ARTICULO 4°: INSTRUYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a los efectos de cumplir con las liquidaciones acordadas en las fechas establecidas, imputando los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: REFRENDA el presente acto administrativo, la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana RIVERO

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, **PUBLÍQUESE,** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N.° 272 / 2026

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

ANEXO I

ESCALA SALARIAL DEL PERSONAL "SECOS"

MAYO 2026

CAT	Nvo. Básico	PRESENT.	Resp Jer	ZONA	Subtotal
24 A	389.051,99	12.400,00	160.580,80	562.032,79	1.124.065,57
24 B	389.051,99	12.400,00	100.363,00	501.814,99	1.003.629,97
24	389.051,99	12.400,00	0,00	401.451,99	802.903,98
23	388.108,39	12.400,00	0,00	400.508,39	801.016,79
22	387.223,08	12.400,00	0,00	399.623,08	799.246,16
21	386.101,72	12.400,00	0,00	398.501,72	797.003,45
20	386.045,07	12.400,00	0,00	398.445,07	796.890,13
19	385.843,22	12.400,00	0,00	398.243,22	796.486,44
18	385.662,60	12.400,00	0,00	398.062,60	796.125,19
17	385.635,46	12.400,00	0,00	398.035,46	796.070,93
16	385.562,28	12.400,00	0,00	397.962,28	795.924,57
15	385.508,56	12.400,00	0,00	397.908,56	795.817,12
14	385.503,83	12.400,00	0,00	397.903,83	795.807,66
13	385.500,90	12.400,00	0,00	397.900,90	795.801,79
12	385.488,48	12.400,00	0,00	397.888,48	795.776,97
11	385.486,98	12.400,00	0,00	397.886,98	795.773,97
10	385.485,53	12.400,00	0,00	397.885,53	795.771,06

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

JULIO 2026

CAT	Nvo. Básico	PRESENT.	RespJer	ZONA	Subtotal
24 A	404.614,07	12.400,00	166.805,63	583.819,70	1.167.639,39
24 B	404.614,07	12.400,00	104.253,52	521.267,59	1.042.535,17
24	404.614,07	12.400,00	0,00	417.014,07	834.028,14
23	403.632,73	12.400,00	0,00	416.032,73	832.065,46
22	402.712,00	12.400,00	0,00	415.112,00	830.224,01
21	401.545,79	12.400,00	0,00	413.945,79	827.891,59
20	401.486,87	12.400,00	0,00	413.886,87	827.773,74
19	401.276,95	12.400,00	0,00	413.676,95	827.353,89
18	401.089,10	12.400,00	0,00	413.489,10	826.978,20
17	401.060,88	12.400,00	0,00	413.460,88	826.921,76
16	400.984,78	12.400,00	0,00	413.384,78	826.769,55
15	400.928,90	12.400,00	0,00	413.328,90	826.657,80
14	400.923,98	12.400,00	0,00	413.323,98	826.647,96
13	400.920,93	12.400,00	0,00	413.320,93	826.641,87
12	400.908,02	12.400,00	0,00	413.308,02	826.616,05
11	400.906,46	12.400,00	0,00	413.306,46	826.612,93
10	400.904,95	12.400,00	0,00	413.304,95	826.609,90

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 JUN. 2026

VISTO:
El Expte. Letra L, Nº8.088/1988, de fecha 13 de Septiembre de 1.988; y

CONSIDERANDO:

Que *por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. LONNE Hugo René, L.E.Nº: 5.459.742, con destino Vivienda de Fin de Semana.*

Que *en respuesta a su solicitud el Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Adjudicó a favor del nombrado, la Parcela 8 del Macizo 1 D, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con una Superficie de Novecientos Seis Metros Cuadrados, Con Setenta Decímetros Cuadrados (906.70M2), a través del Decreto Nº:4919/88, de fecha 29 de Diciembre de 1.988.-*

Que *a foja 25 se incorpora al Expte Oficio a los registros de este Municipio bajo Asunto N°1988/05, de fecha 21 de Diciembre de 2.005, en los autos caratulados "MENACHO DORA HAYDEE Y LONNE HUGO RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO"- EXPEDIENTE 7057- que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego. A los efectos de solicitar inscribir la propiedad del bien inmueble la Parcela 8 del Macizo 1 D, Sección T, Adjudicado por Decreto 4919/88, a los Herederos Liliana Beatriz LONNE D.N.I.Nº: 11.515.336, Miriam Edith LONNE D.N.I.Nº: 12.397.372, y Walter Hugo LONNE D.N.I.Nº: 12.397.296, por partes iguales (33,33, para cada uno de ellos)*

Que *a foja 32 del citado Expediente se anexa Nota Nº 285/26 de fecha 19 de Mayo de 2.026, donde la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin solicita efectuar la modificación de los Artículos pertinentes del Decreto de Adjudicación sustituyendo al beneficiario que consta mediante Decreto Nº 4919/88, del 29 d diciembre de 1988, por los herederos que constan a fs. 25 según autos caratulados "MENACHO DORA HAYDEE Y LONNE HUGO RENE S/ sucesión AB-INSTESTATO; sobre el predio identificado catastralmente como Parcela8, Macizo 1D, Sección T, de esta Localidad, se observa en base a lo mencionado que dicha modificación deberán ser a favor de Liliana Beatriz LONNE D.N.I.Nº: 11.515.336, Miriam Edith LONNE D.N.I.Nº: 12.397.372 y Walter Hugo LONNE D.N.I.Nº: 12.397.296. Todos ellos teniendo derecho sobre el bien inmueble en partes iguales.*

Que *por lo expuesto precedentemente corresponde Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 4919/88, de fecha 29 de Diciembre de 1.988, para incorporar a los herederos.*

Que *el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627, y la Ordenanza Comunal Nº 105/96.-*
POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE *el Artículo 1° del Decreto Nº:4919/88, de fecha 29 de Diciembre de 1.988, , el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Adjudíquese en venta a los* ***HEREDEROS****, LONNE, Liliana Beatriz, D.N.I.Nº: 11.515.336, LONNE, Miriam Edith, D.N.I.Nº:12.397.372,y LONNE, Walter Hugo, D.N.I.Nº:12.397.296, la Parcela 8 del Macizo 1 D, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una Superficie de NOVECIENTOS SEIS METOS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (906,70M2)".*

ARTICULO 2º: RATIFIQUENSE *los demás Artículos del Decreto. Nº:4919/88, de fecha 29 de Diciembre de 1.988,.*

ARTICULO 3º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4º: REGISTRESE-NOTIFIQUESE-PUBLIQUESE- *Cumplido archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 2 7 3 ***/26.***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 JUN. 2026

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 6028, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI Nº 27.065.038, y por la otra parte la Sra. Arredondo Alicia Beatriz, D.N.I N° F6.523.768 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicios, referente a la modificación de la Quinta Cláusula del Contrato registrado bajo el N° 6028 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Locación de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veintinueve (29) de mayo del 2026 bajo el N° 6145 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI Nº 27.065.038, y la Sra. Arredondo Alicia Beatriz DNI Nº F6.523.768, que fue asentado el día veintinueve (29) de mayo del 2026 bajo el Nº 6145, de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 274 **/26.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 JUN. 2026

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 5993, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI N° 27.065.038, y por la otra parte la Sra. Ugarte Carla Gabriela, D.N.I N° 32.543.498 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicios, referente a la modificación de la Quinta Cláusula del Contrato registrado bajo el N° 5993 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Locación de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día veintinueve (29) de mayo del 2026 bajo el N° 6146 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI N° 27.065.038, y la Sra. Ugarte Carla Gabriela DNI N° 32.543.498, que fue asentado el día veintinueve (29) de mayo del 2026 bajo el N° 6146, de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°: 275 **/26.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 02 JUN. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Juan Abelino Cabral, D.N.I N° 20.241.911 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la Mano de Obra "ADOQUINADO EN CALLE KOOSHTEN (TRAMO PEDRO OLIVA Y 9 DE OCTUBRE) - TOLHUIN, según la documentación que se encuentra individualizado en Expediente N° 499/26 iniciado por la Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día 02 de junio del 2026, bajo N° 6147 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Juan Abelino Cabral D.N.I N° 20.241.911, el cual fue asentado el día 02 de junio del 2026, bajo N° 6147, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 276 **/2026.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

TOLHUIN, 02 JUN. 2026

VISTO: La Nota ingresada el día 26 de mayo del 2.026, en la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Sebastián BELLAFRONTE, D.N.I. N° 33.874.290, Legajo N° 295, quien reviste como personal Planta Permanente, presenta su renuncia al cargo de Director de Catastro, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día veintiséis (26) de mayo del 2.026.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado, dejando sin efecto el art N° 2), del Decreto E.M.T N° 744/19 de fecha 18 de diciembre del 2019.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia como Director de Catastro, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin, presentada por el Sr. Sebastián BELLAFRONTE, D.N.I. N° 33.874.290, Legajo N° 295, a partir del día veintiséis (26) de mayo del 2.026.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2) del Decreto E.M.T N° 744/19 de fecha 18 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°: ASÍGNESE, al nombrado precedentemente, a cumplir funciones en la Dirección de catastro, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 277 /26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N° 5430, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Dobronic Antonio Estanislao CUIT N° 20-11858070-3 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación del Inmueble, referente a la modificación de la Cuarta Cláusula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 5430 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Tres (03) Clausulas y fue asentado el día Dos (02) Junio del 2026 bajo el N° 6148 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, en un todo de acuerdo en lo actuado en el Expediente N° 2077/24 celebrado entre el Municipio de Tolhuin por, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Dobronic Antonio Estanislao CUIT N° 20-11858070-3, que fue asentado el Dos (02) de Junio del 2026 bajo el N° 6148 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. C.P.N. Luciana Alejandra Rivero.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°: 278 **/26.-**

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: El Expte N°: 1218/14 de fecha 23 de Diciembre de 2.014, Iniciado por el Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego Oscar, D.N.I. N°: 33.874.293; Decreto E.M.T. N° 073/24 de fecha 18 de Enero de 2.024; el Dictamen N° 230/2026. Letra: S.L y T.M.T de la Secretaria Legal y Técnica y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego Oscar, D.N.I. N°: 33.874.293, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que mediante Decreto E.M.T. N° 073/24, de fecha 18 de Enero de 2.024 se otorgó la Adjudicación en Venta a favor del Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego Oscar, D.N.I. N°: 33.874.293, la Parcela 14 del Macizo 206C, Sección T, con destino vivienda permanente.

Que a fojas Nros. 96, 97, 98, 99 y 100, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 230/2026, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 26 de Mayo de 2.026, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, observa que se encuentran dadas las condiciones de caducidad de la adjudicación sobre el predio identificado catastralmente como Macizo 206C Parcela 14, sección T, de esta localidad relacionado al Sr. Diego Oscar ALVAREZ ZAPATA D.N.I N°: 33.874.293 por los motivos que se expresan a continuación.

Se observa que mediante Decreto E.M.T N° 073/24 del 18 de Enero del 2024, el Sr. Diego Oscar ALVAREZ ZAPATA D.N.I N° 33.874.293 fue adjudicado del predio fiscal identificado como Parcela 14 del Macizo 206C, Sección T de esta localidad con una superficie de Seiscientos Dos con Diecisiete Metros Cuadrados (602,17m^2), según Plano TF-3-22-22, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Acto administrativo del cual se notificó personalmente conforme se puede observar a fs. 60, aceptando y comprometiéndose en ese mismo acto a dar estricto cumplimiento al cumulo de obligaciones allí contenidas.
Conforme a lo existente de a fs. 78 a fs. 86 se observa que se pactó entre el adjudicatario del predio en cuestión junto al Sr. Ulises Ezequiel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.260.635, la transferencia del predio mediante Boleto de Compra Venta, contando a su vez este último, el Sr. Ulises RODRIGUEZ, con Poder Especial de Gestión por todo tipo de trámites ante el Municipio de Tolhuin, incluido Decreto de Obligaciones Cumplidas y posterior Título de Propiedad, así como transmitir el dominio a cualquier título a favor de sí mismo o de quien el apoderado viere convenir.

Todo lo antes mencionado en una clara y manifiesta trasgresión tanto al Decreto por el cual el Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego fue adjudicado así como de la normativa vigente que rige sobre la materia, es decir, Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus modificatorias N° 579/22 y 678/25. En acto siguiente se detallará en forma particularizada la normativa violentada que da a lugar a la caducidad del derecho del Sr. ALVAREZ ZAPATA.

Como punto de partida el Código Civil y Comercial de la Nacion en su Título V, Transmisión de los derechos Articulo N° 399.-Regla General. - *"Nadie puede transmitir a otro un derecho mejor o más extenso que el que tiene, sin perjuicio de las excepciones legalmente dispuestas"*. Ello a razón de que el Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego transmitió un derecho mejor y más extenso del que posee a razón de contar con carácter de

adjudicatario, estando el mismo condicionado al cumplimiento de las Obligaciones contenidas en el propio Decreto de Adjudicación como en la normativa local vigente.

A su vez el Titulo II, Régimen Municipal Articulo 173 de la Constitución Provincial el cual reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias: en su apartado 15.- *"Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal"*. Ello en el sentido y en aplicación de las disposiciones locales sobre tierras fiscales y en atención a cubrir las necesidades de las demandas habitacionales de aquellos que hayan dado cumplimientos a los requisitos preestablecidos. Siempre atendiendo a un fin social, a la independencia a ser alcanzada por jóvenes de la localidad o residentes de larga data que destinen el predio solicitado a destino permanente y como base, núcleo de un proyecto de vida familiar. No así los fines de que la tierra fiscal otorgada sea un mero bien de intercambio, ello hasta tanto el adjudicatario satisfaga el cumplimiento de las obligaciones que dan lugar las obligaciones cumplidas y posterior escrituración, lo que da lugar a su plena disponibilidad jurídica y material del bien. Conforme a esto último, un adjudicatario en condición de tal a los efectos de poder transmitir legalmente sus derechos sobre un predio que le haya sido asignado deberá cumplir una entre dos alternativas; dar cumplimiento a las obligaciones existentes en el Decreto por el cual haya sido adjudicado hasta haber escriturado el predio, con cambio de inscripción en Registro creado al efecto o allanarse a lo dispuesto en el Punto V.- "De las Transferencias", Articulo 16, el cual en síntesis consiste en que el interesado en efectuar una transferencia de los derechos de adjudicación en venta sobre un predio fiscal deberá presentar su solicitud por escrito al Ejecutivo Municipal, el cual previa observación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el mismo Artículo se pronunciara sobre lo solicitado. Solicitud y autorización (o no) deberá constar en el expediente respectivo. Lo cual, luego del correspondiente estudio y análisis del expediente N° 1218/14 relacionado al Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego Oscar, se observa que ninguno de los extremos detallados constan en el mismo.

Del estudio del expediente se observa que se ha incumplido con lo siguiente: Artículo 5° del Decreto E.M.T N° 073/24 del 18 de enero de 2024 el cual reza.- *"El no cumplimiento de lo establecido de los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreara la caducidad automática de la presente adjudicación en venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo"*

Si bien consta a fs. 70 que el Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego no registra deuda en concepto de Recupero de Tierras si adeuda, según informe de la Dirección de Rentas de este Municipio Impuesto Inmobiliario, Tasas Generales relativos al Mzo 206C, Pla 14 no pudiendo por ello contar con el correspondiente Certificado de Libre Deuda Municipal y siendo el mismo uno de los requisitos esenciales contemplados por el Articulo 16 de Ordenanza Municipal N° 509/19 en su Inc. b) que permite, de contar con los demás recaudos transmitir los derechos de adjudicación en venta sobre el predio fiscal.

Con respecto al Artículo 3° del mismo Acto Administrativo de adjudicación se observa que de fs. 74 a fs. 77 consta Informe de Inspección Ocular efectuada por inspectores dependientes de la Dirección de Obras Particulares por la cual informan sobre lo requerido en razón de las mejoras existentes, así como también la Dirección informa que no existe expediente de obra sobre el particular. Se adjunta copia de Acta de Inspección N° 731 llevada a cabo el día 04 de septiembre de 2025 y fotografías en blanco y negro de distintos ángulos sobre la parcela bajo estudio. De ello se observa que no se encuentran cumplidos los recaudos no solo del Artículo mencionado sino del contemplado por Artículo 10 de Ordenanza Municipal N° 509/19, el cual funda y da sustento a lo requerido en el Decreto de Adjudicación.

Corresponde en atención a lo contemplado en el Artículo 5° del Decreto de Adjudicación del cual es titular el Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego efectuar un detenimiento sobre las implicancias y consecuencias que genera la transgresión al Artículo 4° del mismo Acto

Administrativo junto a una interpretación sistemática con la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales. Al respecto el Artículo 4° reza. - "El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "intruso" por el Municipio, siendo posible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes. Siendo el fundamento del Articulo antes transcripto, el Artículo 18° del apartado V.- "De las Transferencias" de O.M. 509/19.- *"El adjudicatario de un predio fiscal, no podrá bajo ninguna circunstancia realizar cesiones, vender o transferir, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos de la adjudicación en venta del predio, sin la correspondiente autorización del Intendente Municipal, establecida en el Artículo 16° (dieciséis), siendo este motivo causa suficiente para que opere la caducidad automática de la Adjudicación del predio, con pérdidas de la suma abonada y de las mejoras introducidas en el mismo, las que quedaran a favor del Municipio".-*

Se observa que si bien, se ha efectuado en este dictamen un análisis integral y sistemático del incumplimiento a las obligaciones existentes tanto en el Decreto de Adjudicación como de la normativa local de tierras fiscales, ello no quita que por cualquiera de estos incumplimientos evaluados independientemente el uno del otro se llegue a la misma consecuencia, la cual es, la caducidad de la adjudicación en venta del predio y las demás sanciones que ello conlleva (perdida de la suma abonada, de las mejoras a favor del Municipio y situación de inmediato desalojo), a su vez lo estipulado por Artículo 14° de Ordenanza Municipal N° 509/19.- *"Cuando por incumplimiento del adjudicatario, se determine la caducidad de la Adjudicación, al causante no se le adjudicara nuevo lote o fracción hasta transcurrido diez (10) años de la fecha de la notificación del Decreto de desadjudicacion".-*

Así mismo se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 678/25, en su Artículo 3° modificatorio del Artículo 12° de Ordenanza Municipal N° 509/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 12°: El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza y/o falta de pago de tres cuotas del precio de la tierra adjudicada, acarreara la evaluación de caducidad de la Adjudicación en Venta o el Canon de Uso, con pérdida de la suma abonada, y las mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio. Previo a la notificación, mediante Decreto de Desadjudicacion o Baja del Canon de Uso, se requerirá el análisis, control y aprobación del Concejo Deliberante de Tolhuin".* **EN CONCLUSIÓN,** por lo expuesto esta Secretaria de Legal y Técnica entiende dada las condiciones legales y técnico administrativas que configuran la caducidad de la Adjudicación en Venta sobre el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 206C, Sección T de esta Localidad adjudicado al Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego Oscar, titular de D.N.I. N° 33.874.293, es decir, se recomienda se proceda a la desadjudicacion del mismo por los motivos expuestos y desarrollados. Todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del pinto precedente en atención de lo contemplado por la normativa modificatoria en materia de Tierras Fiscales local.

Que por lo expuesto en el considerando precedente, corresponde Dejar sin Efecto el Decreto E.M.T N° 073/24 de fecha 18 de Enero de 2.024, respecto al Macizo 206C Parcela 14, Sección T.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N° 073/24 de fecha 18 de Enero de 2.024, a través del cual se Adjudica a favor del Sr. ALVAREZ ZAPATA, Diego Oscar, D.N.I. N°: 33.874.293, la Parcela 14 del Macizo 206C, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 1218/14, de fecha 23 de Diciembre de 2.014, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 230/2026, Letra S.L y T.M.T, de fecha 26 de Mayo de 2.026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – **NOTIFIQUESE** a quien corresponda – **PUBLIQUESE,** Cumplido. **ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 279 **/ 26.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS, DNI Nº 27.065.038 y la Sra. De Almeida Graciela, DNI Nº 30.127.470, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de setenta y ocho (78) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 03 de junio de 2026, bajo Nº 6149 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS, DNI Nº 27.065.038, y la Sra. De Almeida Graciela, D.N.I.N° 30.127.470, asentado el día 03 de junio de 2026, bajo Nº 6149 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 280 **/2026.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de ochenta y un (81) camionadas de taco leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 03 de junio de 2026, bajo Nº 6150 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Giménez, Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, asentado el día 03 de junio de 2026, bajo Nº 6150 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 281 **/2026.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS DNI Nº 27.065.038, y el Sr. Burgos Bobadilla Juan, D.N.I Nº 92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de setenta y ocho (78) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 03 de junio de 2026, bajo Nº 6151 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS DNI Nº 27.065.038 y el Sr. Burgos Bobadilla Juan, D.N.I Nº 92.262.967, asentado el día 03 de junio del 2026, bajo Nº 6151 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 282**/2026.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. Nº 27.065.038 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I. N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de ochenta y un (81) camionadas de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 03 de junio de 2026, bajo Nº 6152 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, asentado el día 03 de junio de 2026, bajo Nº 6152 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 283 **/2026.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: El Expediente N° 217/26, de fecha 28 de enero 2026, y Dictamen N° 111/2026 de fecha 13/03/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Cintia Maribel CORBALAN, titular del DNI N° 30.637256 en carácter de propietaria presenta, conforme fs. 01 formulario recepcionada el día 23 de enero de 2026, bajo Asunto Interno N° 319/26 otorgado por Mesa de Entrada del Municipio solicita la Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *Oficina Administrativa*, segunda (2da) categoría, ubicado en calle Cerro Jeujepen N° 450 de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"TRANSPORTE D y C"**, que girará bajo el Rubro: *Oficina Administrativa*, segunda (2da) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 111/2026, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"TRANSPORTE D y C",** con domicilio comercial en calle Cerro Jeujepen N° 450 de la Localidad de Tolhuin, destinado a *Oficina Administrativa*, segunda (2da) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523 /2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N° 284 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

MUNICIPIO DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: El Expediente N° 537/20, de fecha 19 de agosto 2020, y Dictamen N° 76/2026 de fecha 25/02/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Paola Lorena DOS SANTOS, titular del DNI N° 31.453.902 en carácter de Propietaria presenta, conforme fs. 01 Formulario de Solicitud de Habilitación Comercial el día 22 de Julio 2020, para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *Regaleria*, quinta (5ta) categoría, ubicado en calle Cerro Jeujepen N° 439 de esta Localidad.

Que, consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"LATIDOS REGALOS"**, que girará bajo el Rubro: Regaleria, quinta (5ta) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que, habiéndose conforme el DICTAMEN N° 76/2026, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"LATIDOS REGALOS",** con domicilio comercial en calle Cerro Jeujepen N° 439 de la Localidad de Tolhuin, destinado a regaleria, quinta (5ta) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523 /2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N° 285 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: El Expediente N° 1644/25, de fecha 13 de noviembre 2025, y Dictamen N° 110/2026 de fecha 12/03/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Pablo Ariel Pascual, DONATO, titular del DNI N° 25.521.101 en carácter de propietario el cual presenta, conforme fs. 01 formulario recepcionada el día 13 de noviembre de 2025, bajo Asunto Interno N° 3543/25 otorgado por Mesa de Entrada del Municipio.

Que, en fs. 02 solicita la Habilitación Comercial para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *Ferretería,* tercera (3ra) categoría, ubicado en calle Constitución Nacional Argentina N° 809 de esta Localidad;

Que consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"FERRETERÍA ASIEL"**, que girará bajo el Rubro: F*erretería*, tercera (3ra) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que habiéndose conforme el DICTAMEN N° 110/2026, Letra S.L. y T.M.T.; el mismo se encuentra en condiciones de proseguir el trámite administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"Ferretería Asiel",** con domicilio comercial en calle Constitución Nacional Argentina N° 809 de la Localidad de Tolhuin, destinado al Rubro Ferretería, tercera (3ra) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523 /2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

DECRETO E. M. T. N° 286 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: El Expediente N° 1025/14, de fecha 30 de octubre 2014, Dictamen N° 218/26 de fecha 14/05/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. ADORNO, Julio Alberto, titular del DNI N° 14.242.230 en carácter de propietario el cual presenta, conforme fs. 01 formulario recepcionada el día 30 de octubre de 2014, bajo Asunto Interno N° 2017/14 otorgado por Mesa de Entrada del Municipio.

Que, en fs. 18, se otorga la Habilitación Comercial Provisoria para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos,* sexta (6ra) categoría, ubicado en calle Lucas Bridges N° 219 de esta Localidad.

Que, en fs. 30, presenta actualización de AREF, en el cual amplia el rubro del mismo, a ***"Venta al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, matarifes abastecedores, fiambres, despensa y almacén".***

Que, en fojas N° 043 y 045, consta de Dictamen N° 218/26 de fecha 14/05/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio; donde la secretaria de Legal y Técnica, no encuentra objeción alguna para dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente.

Que, consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"CARNICERIA DE JULIO"**, que girará bajo el Rubro: a ***"Venta al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, matarifes abastecedores, fiambres, despensa y almacén",*** tercera (3ra) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de **"CARNICERIA DE JULIO"**, que girará bajo el Rubro: ***"Venta al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, matarifes abastecedores, fiambres, despensa y almacén",*** con domicilio comercial en calle Lucas Bridges N° 219 de la Localidad de Tolhuin, tercera (3ra) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523 /2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido**, ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N° 287 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 JUN. 2026

VISTO: El Expediente N° 470/2026, de fecha 18 de marzo 2026, Dictamen N° 200/26 de fecha 11/05/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. MANCILLA, Roxana Elisabeth, titular del DNI N° 30.479.844 en carácter de propietaria el cual presenta, conforme fs. 01 formulario recepcionada el día 18 de marzo de 2026, bajo Asunto Interno N° 970/26 otorgado por Mesa de Entrada del Municipio.

Que, en fs. 18, se otorga la Habilitación Comercial Provisoria para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *albergue transitorio de menos de 20 habitaciones,* segunda (2da) categoría, ubicado en calle Emilio Blanco N° 643 de esta Localidad.

Que, consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal N° 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"OMSHANTI"**, que girará bajo el Rubro: a ***"Albergue transitorio de menos de 20 habitaciones",*** segunda (2da) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12;

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de **"OMSHANTI"**, que girará bajo el Rubro: ***"Albergue transitorio de menos de 20 habitaciones",*** con domicilio comercial en calle Emilio Blanco N° 643 de la Localidad de Tolhuin, segunda (2da) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523 /2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N° 288 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 JUN. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. Nº 1029/25, de fecha 29 de diciembre de 2025 y su Anexo I, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente, se encuentra el Departamento de Contaduría General de la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que la agente municipal planta permanente, Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I. Nº 41.871.650, Legajo. Nº 551, Categoría 10 P.A. y T., por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Jefa de Departamento de Contaduría General de la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar, a partir del día de su notificación, en el cargo de Jefa de Departamento de Contaduría General de la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I. Nº 41.871.650, Legajo. Nº 551, Categoría 10 P.A. y T., A/C de la Categoría 24 B, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto el Art. 2º del Decreto E.M.T. Nº 599/25, de fecha 29 de julio de 2.025, por el cual el agente fuera designado anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2º del Decreto E.M.T. Nº 599/25, de fecha 29 de julio de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE, a partir del día su notificación, en el cargo de Jefa de Departamento de Contaduría General de la Dirección de Contaduría General y Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Yuliana Elizabeth CAMARGO, D.N.I. Nº 41.871.650, Legajo. Nº 551, Categoría 10 P.A. y T., A/C de la Categoría 24 B, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana A. RIVERO.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. –**

DECRETO E.M.T. Nº 2 8 9 **/26.-**

C.P.N Luciana Rivero
Sec de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 JUN. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2026, referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de las mesas de ajedrez en las distintas plazas de nuestra localidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2026, referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de las mesas de ajedrez en las distintas plazas de nuestra localidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 703, la cual consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin la Sra. SANDOVAL Valeria

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 290 **/26.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 JUN. 2026

VISTO: la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2026, referente a crear en el ámbito del Municipio de Tolhuin la "Campaña de Concientización sobre los peligros del Monóxido de Carbono", que deberá realizarse de manera anual.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Seis (06) Artículos y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2026, referente a crear en el ámbito del Municipio de Tolhuin la "Campaña de Concientización sobre los peligros del Monóxido de Carbono", que deberá realizarse de manera anual.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 704, la cual consta de Seis (06) Artículos y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin la Sra. SANDOVAL Valeria

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°: 291 /26.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 JUN. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin C. Daniel HARRINGTON, se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del viernes 5 de junio del corriente año a última hora.

Que dicho viaje obedece a la necesidad de participar a diferentes reuniones.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: COMUNIQUESE, el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel HARRINGTON, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del viernes 5 de junio del corriente año a última hora.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria General de Administración y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N.º 292 **/2026.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 JUN. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Daniel HARRINGTON a regresado a la localidad Tolhuin, en las ultimas horas del día martes 09 de junio del corriente año.

Que Por tal motivo, corresponde reasumir a sus funciones habituales al frente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, y la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REASUME, el Sr. Intendente, Daniel HARRINGTON en las últimas horas del día martes 09 de junio del corriente año al frente del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE – Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T N.º 293 **/2026.-**

Valeria Sandoval
Secretaria de Administracion
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 JUN. 2026

VISTO: LA ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, REGISTRADO BAJO EL N° 6081, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. C.P.N Luciana Alejandra Rivero, D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Villarroel Mateo Agustín, D.N.I N°44.236.845 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Adenda de Contrato de Locación de Servicios, referente a la modificación de la Segunda Cláusula registrado bajo el N°6081 de Registro de este Municipio.

Que la Adenda del Contrato de Locación consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día diez (10) de junio del 2026 bajo el N°6154 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Adenda del Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. C.P.N Luciana Alejandra Rivero, D.N.I. N° 34.339.835 y el Sr. Villarroel Mateo Agustín, D.N.I N° 44.236.845, que fue asentado el día diez (10) de junio del 2026, bajo el N°6154 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Economía y Hacienda, Sra. C.P.N Luciana Alejandra RIVERO.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº: 294 **/26.-**

C.P.N Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 JUN. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de Tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Gabriel Ambrosio Sebastián CEJAS, D.N.I. N° 38.289.210, Legajo N° 394, Categoría 10 P.A. y T., reúne las condiciones necesarias para desarrollar tareas generales en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Asuntos Institucionales, que a su vez depende de la Secretaría de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, a partir del día hábil siguiente a su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 315/25, de fecha 24 de abril de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a el agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T N° 315/25, de fecha 24 de abril de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas generales en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Gabriel Ambrosio Sebastián CEJAS, D.N.I. N° 38.289.210, Legajo N° 394, Categoría 10 P.A. y T., a partir del día hábil siguiente a su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. -**

DECRETO E.M.T. N° 295/26.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 JUN. 2026

VISTO: La Resolución S.E.yH.M.T. Nº 863/2026, referente a la Ejecución Presupuestaria del 2025, emitida por la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2025, el Municipio de Tolhuin percibió Recursos Presupuestarios por $17.307.694.205,03.-, Aportes del Gobierno Nacional por $262.461.035,55.-, Aportes del Gobierno Provincial por $86.948.822,70.-, Aportes del Sector no Gubernamental por $102.948.500,00.-, Recursos Financieros por $350.925.634,19.- y otros ingresos por $2.060.840,70.-, los que hacen un total Percibido de $18.113.039.038,17.- de los cuales corresponden al Departamento Ejecutivo $15.646.933.294,83.- y al Concejo Deliberante $2.466.105.743,34.- (Cuadro II, que forma parte del presente).

Que de los registros contables del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, surge que la Ejecución Presupuestaria alcanzó los siguientes valores: Crédito Presupuestario Actualizado $25.908.235.643,00.-; Compromiso $20.180.913.797,89.-; Devengado $20.180.913.797,89.-; Pagado $18.724.590.690,99.-; Deuda $1.456.323.106,90.- (Cuadro III, que forma parte del presente).

Que de la deuda, $978.745.765,44.- corresponde a deuda a la liquidación del mes de Diciembre del programa de capacitación laboral y de haberes del mes de Diciembre y 2° Salario Anual Complementario del 2025, siendo la misma no exigible al 31/12/2025, y $477.577.341,46.- corresponde a proveedores y con organismos, siendo la misma exigible.

Que los recursos corrientes del Ejercicio 2025 y recursos corrientes no ejecutados del Ejercicio 2024 alcanzaron una suma de $13.916.093.760,95.- y $1.510.847.814,41.-, respectivamente, mientras que los gastos corrientes del Ejercicio 2025 fueron de $14.979.960.133,08.-, como así también a pagos de deudas del Ejercicio 2024, ascendieron a un total de $825.404.787,02.-. Comparando los conceptos mencionados precedentemente, teniendo en cuenta la deuda no exigible de haberes del mes de Diciembre y 2° Salario Anual Complementario 2025 de $968.995.765,44.- y de liquidación del mes de Diciembre 2025 del programa de capacitación laboral de $9.750.000,00.-, resulta un ahorro de $600.322.420,70.- (Cuadro IV A, que forma parte del presente).

Que los recursos con fines específicos del Ejercicio 2025 y recursos con fines específicos no ejecutados del Ejercicio 2024, alcanzaron una suma de $4.196.245.277,22.- y $2.781.319.635,04.-, respectivamente, mientras que los gastos con fines específicos del Ejercicio 2025, ascendieron a $5.200.953.664,81.-. Comparando los importes mencionados, resulta un ahorro por $1.776.611.247,45.- (Cuadro IV B, que forma parte del presente).

Que adicionando los resultados de los Cuadros IV A y IV B, que forman parte de la presente, surge un ahorro total de $2.376.933.668,15.-, el cual se encuentra en ejecución.

Que la deuda por gastos en Personal al 31/12/2025, alcanzó la suma de $968.995.765,44.-, correspondiendo a deuda no exigible (Cuadro V, que forma parte del presente).

Que durante el Ejercicio 2025, el Departamento Ejecutivo percibió Aportes del Gobierno Nacional por el Programa RENABAP $30.674.285,52.- y Proyecto Parque Industrial Cincuentenario $231.786.750,03.-, Aportes del Gobierno Provincial provenientes de la Pavimentación Barrio 9 de Octubre $86.948.822,70.-, Aportes del Sector no Gubernamental provenientes del Fondo de Acción Climática Juvenil $102.948.500,00.- y Recursos Financieros provenientes de Fondos de Intereses por Depósito de Moneda Nacional por $350.925.634,19.- (Cuadro I, que forma parte del presente).

Que acompaña a la presente, en la información complementaria el detalle de otras deudas que no constaban en los registros y de las cuales hemos tomado conocimiento al inicio de la gestión a través de los distintos organismos. El convenio de deuda con la Caja de Previsión Social correspondiente al Departamento Ejecutivo asciende a $13.361.712,91.-, el convenio de deuda con la Obra Social correspondiente al Departamento Ejecutivo asciende a $22.618.837,31.-, la deuda con la Agencia de Recaudación Fueguina asciende a $1.522.975,76.- (actualizado al cierre del Ejercicio 2019, pendiente de verificación), la deuda con los proveedores correspondiente al 2019 asciende a $5.418.648,92.-, la deuda con los proveedores correspondiente al 2020 asciende a $1.143.736,41.-, la deuda con los proveedores

correspondiente al 2021 asciende a $28.800,00.-, la deuda con proveedores correspondiente al 2022 es de $33.931,80 y la deuda flotante 2025 asciende a $1.456.323.106,90.-. La deuda total es de $1.500.451.750,02.- sin actualización (Cuadros V y VII, que forman parte del presente).

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por La Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades", Leyes Provinciales 231, 892 y 1300".

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTICULO 1º: RECONOCER, que el Municipio de Tolhuin percibió Recursos Presupuestarios por Pesos Diecisiete Mil Trescientos Siete Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cinco con 03/100 ($17.307.694.205,03.-), Aportes del Gobierno Nacional por Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Treinta y Cinco con 55/100 ($262.461.035,55.-), Aportes del Gobierno Provincial por Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós con 70/100 ($86.948.822,70.-), Aportes del Sector no Gubernamental por Pesos Ciento Dos Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ($102.948.500,00.-), Recursos Financieros por Pesos Trescientos Cincuenta Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 19/100 ($350.925.634,19.-) y Otros Ingresos por Pesos Dos Millones Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta con 70/100 ($2.060.840,70.-), los que hacen un total Percibido de Pesos Dieciocho Mil Ciento Trece Millones Treinta y Nueve Mil Treinta y Ocho con 17/100 ($18.113.039.038,17.-), de los cuales corresponden al Departamento Ejecutivo la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 83/100 ($15.646.933.294,83.-) y al Concejo Deliberante la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 34/100 ($2.466.105.743,34.-).

ARTICULO 2º: VALIDAR el Superávit que arrojó la Ejecución Presupuestaria del Departamento Ejecutivo, durante el Ejercicio 2025, el cual ascendió a Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 15/100 ($2.376.933.668,15.-), encontrándose en ejecución.

ARTICULO 3º: APROBAR la deuda flotante del Ejercicio 2025, que asciende a la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintitrés Mil Ciento Seis con 90/100 ($1.456.323.106,90.-).

ARTICULO 4º: CONSIDERAR el detalle de otras deudas, que no constaban en los registros y de las cuales se ha tomado conocimiento al inicio de la gestión a través de los distintos organismos. El convenio de deuda con la Caja de Previsión Social correspondiente al Departamento Ejecutivo asciende a Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Doce con 91/100 ($13.361.712,91.-), el convenio de deuda con la Obra Social correspondiente al Departamento Ejecutivo asciende a Pesos Veintidós Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 31/100 ($22.618.837,31.-), la deuda con la Agencia de Recaudación Fueguina asciende a Pesos Un Millón Quinientos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Cinco con 76/100 ($1.522.975,76.-) (actualizado al cierre del Ejercicio 2019, pendiente de verificación), la deuda con los proveedores correspondiente al 2019 asciende a Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 92/100 ($5.418.648,92.-), la deuda con los proveedores correspondiente al 2020 asciende a Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis con 41/100 ($1.143.736,41.-), la deuda con los proveedores correspondiente al 2021 asciende a Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 ($28.800,00.-), la deuda con los proveedores correspondiente al 2022 asciende a Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Uno con 80/100 ($33.931,80.-) y la deuda flotante 2025 asciende a Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintitrés Mil Ciento Seis con 90/100 ($1.456.323.106,90.-). La deuda total es de Pesos Mil Quinientos Millones Cuatrocientos y Un Mil Setecientos Cincuenta con 02/100 ($1.500.451.750,02) sin actualización.

ARTICULO 5º: APROBAR el Anexo I, que forma parte integrante del presente, que comprende del Cuadro I al Cuadro VII.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana Alejandra RIVERO.

ARTICULO 7º: REGISTRAR. COMUNICAR. Cumplido. ARCHIVAR.

DECRETO E.M.T. Nº 2 9 6 **/2026.-**

C.P.N Luciana Alejandra Rivero
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipio Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 JUN. 2026

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, REGISTRADO BAJO EL N°5575, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano, Sra. FLORES Laura Lilian, DNI N° 27.410.132, y la Sra. ALGARBE Stella Maris, D.N.I. N° 11.050.210 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Quinta Clausula del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 5575 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día diez (10) de junio del 2026 bajo el N° 6153 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Sra. FLORES Laura Lilian D.N.I. N° 27.410.132 y la Sra. ALGARBE Stella Maris, D.N.I.N° 11.050.210, que fue asentado el día diez (10) de junio del 2026 bajo el N° 6153 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 297 **/26.-**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 16 JUN. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Ing. Juan Francisco Pecella, D.N.I N° 32.437.166, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Obra, para llevar a cabo la REPARACIÓN DE BACHE (CERRO JEUJEPEN Y JUAN VILLA).

Que el Contrato de Locación, consta de once (11) Cláusulas, y fue asentado el día16 de junio del 2026, bajo N° 6155 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Sr. Ing. Juan Francisco Pacella, D.N.I N° 32.437.166, representante de la Empresa Dos Arroyos S.A, el cual fue asentado el día 16 de junio del 2026, bajo N° 6155, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 298 /2026.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 17 JUN. 2026

VISTO: LA ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL N° 4872, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI N° 27.065.038, y por la otra parte el Sr. VELIZ Miguel Ángel, D.N.I N° 16.147.776 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Adenda de Contrato de Locación de Inmueble, referente a la modificación de la Tercera Cláusula del Contrato registrado bajo el N° 4872 de Registro de este Municipio.

Que la Adenda del Contrato de Locación de Inmueble consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día diecisiete (17) de junio del 2026 bajo el N° 6156 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Adenda del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas, DNI N° 27.065.038, y el Sr. VELIZ Miguel Ángel, DNI N° 16.147.776, que fue asentado el día diecisiete (17) de junio del 2026 bajo el N° 6156, de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°: 3 0 1 **/26.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 JUN. 2026

VISTO: El Expediente N°364/002, de fecha 11 de abril de 2002 y Dictamen N° 222/2026 de fecha 18/05/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Asunto N° 657/02 de fecha 11/04/02; mediante el cual el **Sr. Jaime Alejandro AGUILA POBLETE**, titular del **DNI N°: 17.168.725**, ubicado en calle Te Al y Lucas Bridge de esta Localidad; solicita la Habilitación Comercial otorgada la misma, bajo Decreto N° 050/2005 de fecha 22 de marzo del año 2005.

Que, en Fs. N° 27 mediante nota externa con registro de Asunto de Mesa de Entrada Municipal N° 1606/26 con fecha de 11 de mayo del 2026, el Sr**. Jaime Alejandro AGUILA POBLETE,** titular de DNI N° **17.168.725,** solicita la BAJA comercial del comercio con nombre de fantasía **"JAD"**, bajo el rubro: vta., de electrodomésticos, fotografías, computación, bazar y juegos de azar, siendo una segunda (2da) categoría.

Que, no se encontró objeción alguna para dar continuidad al trámite administrativo y otorgar la BAJA Comercial del citado, mediante DICTAMEN N°222/2026, de Letra S.L. y T.M.T. de fecha 18/05/2026;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N°050/2005 y, otorgar la Baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. N° 050/2005, de fecha 22/03/2005, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: OTORGAR, la baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese**, Cumplido **Archívese.** -

DECRETO E. M. T. N° 302 **/26.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Nº 889/2025, de fecha 04 de junio 2026, Dictamen N° 242/26 de fecha 08/06/2026 de Letra S.L. y T.M.T. del registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Núñez Juana Cristina titular del DNI Nº 24.525.375 en carácter de propietaria en el cual presenta, conforme fs. 01 formulario recepcionado el día 03 de agosto del 2021, bajo Asunto Interno Nº 1932/21 otorgado por Mesa de Entrada del Municipio.

Que, en fs. 10, se otorga la Habilitación Comercial Provisoria para la puesta en funcionamiento de un Comercio destinado al rubro: *Polirrubro,* cuarta (4ta) categoría, ubicado en calle Chepach Nº 464 de esta localidad.

Que en fs. 19 consta asunto Nº 1682/25 del día 03/06/25 por medio de la cual la Sra. Juana Cristina Núñez, D.N.I Nº 25.525.375 se dirige a la Dirección de Habilitaciones Comerciales a los efectos de informar sobre el cambio de nombre de fantasía del local comercial a su cargo, siendo la nueva denominación "Polirrubro el 9" manteniendo la misma ubicación y razón social.

Que, consta en el expediente, la totalidad de los trámites solicitados según Ordenanza Comunal Nº 67/95, correspondiendo otorgar la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"POLIRRUBRO EL 9"** que girará bajo el Rubro: a ***"Polirrubro",*** cuarta (4ta) categoría según lo dispuesto en la Ordenanza 523/20.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892/12.

POR ELLO

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE la Habilitación Comercial Definitiva, al comercio denominado con nombre de fantasía **"Polirrubro el 9"**, que regirá bajo el Rubro: ***"Polirrubro",*** con domicilio comercial en calle Chepach Nº 442 de la localidad de Tolhuin, cuarta (4ta) categoría, según Ordenanza Municipal N° 523/2020.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGISTRESE- COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO E. M. T. N° 303 **/2026.-**

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 JUN. 2026

VISTO: RESCISION BILATERAL DE CONTRATO celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Marcelo Fabian Domato D.N.I. N° 17.365.538en su carácter de Gerente de la firma "Ambiente Sur Ingeniería S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Rescisión Bilateral de Contrato vinculado a la obra denominada "Plaza 17 de octubre- Barrio Provincias Unidas- Tolhuin"

Que la Rescisión Bilateral consta de Quince (15) Clausulas y fue asentado el día Diecisiete (17) de junio del 2026, bajo el N° 6157 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Rescisión Bilateral entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo GOMEZ D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Marcelo Fabian Domato D.N.I. N° 17.365.538en su carácter de Gerente de la firma "Ambiente Sur Ingeniería S.R.L. que fue asentado el día Diecisiete (17) de junio del 2026, bajo el N° 6157 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.°: 304 /26.-

Arq. GOMEZ
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 18 JUN. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N°: 036/98, de fecha 09 de Febrero de 1998 y;

CONSIDERANDO:

Que *mediante Decreto N° 137/98, de fecha 28 de Mayo de 1998; se adjudicó en venta al Sr. ARRALDE, Luis Alberto, D.N.I. N°: 14.588.762, el inmueble identificado como Parcela N°, 17 Macizo N° 03, Sección T, de la localidad de Tolhuin.*

Que *el valor del predio adjudicado se encuentra totalmente cancelado, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente administrativo.*

Que *conforme surge de la documentación incorporada al expediente, y de los informes técnicos, administrativos emitidos por las áreas municipales competentes, el Adjudicatario ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones previstas en el Artículo 3° del citado Decreto, no registrándose incumplimientos ni observaciones pendientes.*

Que *en el Artículo 6° del Decreto de Adjudicación en Venta establece que, verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Ordenanza Comunal N° 105/96, corresponde la emisión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad.*

Que *el dictado del presente acto administrativo constituye una consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento de las condiciones impuestas, resultando procedente declarar formalmente cumplidas las obligaciones asumidas, a fin de habilitar la prosecución del trámite de obtención del Título de Propiedad.*

Que *el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley N° 327, la Ley Provincial N° 892/12 Acta Acuerdo registrado bajo N° 2627.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ***DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES*** *impuestas por el Decreto de Adjudicación en Venta N°: 137/98, de fecha 28 de Mayo de 1998, a favor del Sr. ARRALDE, Luis Alberto, D.N.I. N°: 14.588.762, respecto del inmueble identificado como Parcela N°: 17, Macizo N° 03, Sección T, de la localidad de Tolhuin, Plano de Mensura TF. 2-49-83 Departamento Rio Grande- Partida: 5983 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Comunal N°: 105/96.*

ARTÍCULO 2°: *El presente Decreto habilita al Adjudicatario a iniciar, el trámite de escrituración y obtención del Título de Propiedad correspondiente.*

MUNICIPIO DE TOLHUIN
~~Departamento Ejecutivo~~
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.*

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE *– Cumplido. Archívese.*

DECRETO E.M.T. Nº: 3 0 5 ***/26.-***

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 1029/25, de fecha 29 de diciembre de 2025 y su Anexo I, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente, se encuentra el Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que la agente municipal planta permanente, Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 19.086.257, Legajo. N° 560, Categoría 10 P.A. y T., por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Jefa de Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar, a partir del día primero (01) de julio de 2026, en el cargo de Jefa de Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección de Tierras Fiscales, a la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 19.086.257, Legajo. N° 560, Categoría 10 P.A. y T., A/C de la Categoría 24 B, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto el Art. 2° del Decreto E.M.T. N° 609/25, de fecha 29 de julio de 2.025, por el cual la agente fuera designado anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2° del Decreto E.M.T. N° 609/25, de fecha 29 de julio de 2.025, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNESE, a partir del día primero (01) de julio de 2026, en el cargo de Jefa de Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección de Tierras Fiscales, a la Sra. Flavia Alejandra GUERRA TRUJILLO, D.N.I. N° 19.086.257, Legajo. N° 560, Categoría 10 P.A. y T., A/C de la Categoría 24 B, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido **ARCHÍVESE. –**

DECRETO E.M.T. N° 306 /26.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°620/26, de fecha 20 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Barría Antonella Abigail, D.N.I. N° 42.650.427 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 034/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra en el Expediente Imputaciones Preventivas con sus respectivas órdenes de compra, de la Partida 513, con saldo preventivo de pesos Sesenta Mil ($60.000,00) mensuales, nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°022/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Barría Antonella Abigail, D.N.I. N°42.650.427, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 307 /2026.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°637/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Levin Lucero Nerea Betsabet, D.N.I. N° 46.334.402" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 015/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 895, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°005/2026, de fecha 27 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Queen el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Levin Lucero Nerea Betsabet, D.N.I. N°46.334.402, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido**, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 0 8 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°723/26, de fecha 05 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Uribe Maricela, D.N.I. N° 43.343.296" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 038/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 21 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra en el Expediente Imputaciones Preventivas con sus respectivas órdenes de compra, de la Partida 513, con saldo preventivo de pesos Sesenta Mil ($60.000,00) mensuales, nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°026/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Uribe Maricela D.N.I. N°43.343.296, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 0 9 /2026.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°628/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Ciancio Victor, D.N.I. N° 45.384.262" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 025/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra en el Expediente Imputaciones Preventivas con sus respectivas órdenes de compra, de la Partida 513, con saldo preventivo de pesos Sesenta Mil ($60.000,00) mensuales, nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°029/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Ciancio Victor D.N.I. N°45.384.262, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 0 /2026.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°627/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Chamorro Valeria Agustina, D.N.I. N° 45.025.773" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 024/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra en el Expediente Imputaciones Preventivas con sus respectivas órdenes de compra, de la Partida 513, con saldo preventivo de pesos Sesenta Mil ($60.000,00) mensuales, nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°021/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Chamorro Valeria Agustina, D.N.I. N°45.025.773, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 1 /2026.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°638/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Herrera Elías Sebastián, D.N.I. N° 43.343.265" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 016/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 969, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°008/2026, de fecha 28 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Herrera Elías Sebastián D.N.I. N°43.343.265, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 2 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°639/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Piñeiro Luzmila Abigail, D.N.I. N° 46.238.827" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 010/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 956, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°007/2026, de fecha 28 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Queen el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Piñeiro Luzmila Abigail D.N.I. N°46.238.827, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 3 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°641/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – López Lazaro Piragine, D.N.I. N° 47.588.632" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. Nº 008/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 987, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°014/2026, de fecha 29 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante López Piragine Lazaro Lisandro, D.N.I. N°47.588.632, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 4 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°643/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Ozuna María de los Ángeles, D.N.I. N° 45.818.624" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 013/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 991, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°019/2026, de fecha 29 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Queen el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Ozuna María de los Ángeles D.N.I. N°45.818.624, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 5 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°642/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Paillan Angelina, D.N.I. N° 46.810.047" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 011/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 966, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°020/2026, de fecha 29 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Queen el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Paillan Burgos Angelina Margarita, D.N.I. N°46..810.047, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 316 **/2026.-**

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°645/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Ozuna Mauro, D.N.I. N° 44.557.110" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 012/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N°988, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°015/2026, de fecha 29 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Ozuna Mauro D.N.I. N°44.557.110, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 317 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°647/26, de fecha 21 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Cardozo Daira, D.N.I. N° 45.148.278" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 023/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 990, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°017/2026, de fecha 08 de mayo de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Cardozo Daira D.N.I. N°45.148.278, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 8 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°666/26, de fecha 24 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Benítez Federico Nehuen, D.N.I. N° 42.650.490" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 027/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 961, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°016/2026, de fecha 29 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal al postulante Benítez Federico Nehuen D.N.I. N°42.650.490, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 1 9 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°721/26, de fecha 05 de mayo, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Sanabria Agustin, D.N.I. N° 46.523.705" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 040/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 21 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra en el Expediente Imputaciones Preventivas con sus respectivas órdenes de compra, de la Partida 513, con saldo preventivo de pesos Sesenta Mil ($60.000,00) mensuales, nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°027/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Sanabria Agustín D.N.I. N°46.523.705, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 2 0 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°621/26, de fecha 20 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Villarroel Marcial Vanesa, D.N.I. N° 43.137.299" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 029/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 970, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°012/2026, de fecha 28 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Villarroel Marcial Vanesa D.N.I. N°43.137.299, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 3 2 1 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N°622/26, de fecha 20 de abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Benavidez Solange Magali, D.N.I. N° 46.810.045" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 028/2026, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N°191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 971, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°013/2026, de fecha 28 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Queen el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la Beca Municipal a la postulante Benavidez Solange Magali, D.N.I. N°46.810.045, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T Nº 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta mil ($60.000,00), por un período de ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 322 /2026.-

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 19 JUN. 2026

VISTO: El Expediente Original N° 623/26, de fecha 20 de Abril, Iniciador: Dirección de Juventudes Extracto: "Beca Municipal – Álvarez Guadalupe Yanet D.N.I. N° 46.830.966" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N°031/26, Letra: D.J.M.T., de fecha 14 de Abril de 2026, dirigida a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, se solicitó la autorización para dar apertura del Expediente, y así dar curso al pago de la beca municipal al estudiante seleccionado por la Comisión conformada según Ordenanza Municipal N° 647/2024 y Decreto E.M.T N° 191/25.

Que por imperio de la Ordenanza Municipal N°647/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N°489/24, de fecha 10 de junio de 2024, que mediante Decreto E.M.T N°100/26 se genera un aumento en el monto de las becas a otorgar, siendo la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00) mensuales.

Que obra Imputación Preventiva N° 887, Partida 513, saldo preventivo pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00), nombre "Becas".

Que en virtud de la Disposición D.J.M.T. N°002/2026, de fecha 27 de abril de 2026, se autorizó una erogación por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($480.000,00) aplicable a la Beca Municipal y se imputó el gasto a la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 (Becas), afectándose al presente ejercicio.

Que en el Expediente mencionado en el Visto del presente, consta toda la documentación del postulante para el otorgamiento de la Beca Municipal.

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la Beca Municipal ala postulante Álvarez Guadalupe Yanet D.N.I.N° 46.830.966, que resultó beneficiaria de la misma de acuerdo a la Comisión de Becas que fuese conformada según la Ordenanza Municipal N°647/2024 y el Decreto E.M.T N° 191/25. Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Se dispondrán los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria 5.1.3.0 "Becas" para realizar el correspondiente pago mensual de la Beca Municipal, por la suma de Pesos Sesenta Mil ($60.000,00), por un período de Ocho (08) meses.

ARTÍCULO 3º:INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a realizar el correspondiente pago de la Beca Municipal a la persona mencionada.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. Cumplido**, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 323 /2026.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin